



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Informe de Gestión
**ESTAMPILLA
PRO-DESARROLLO**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Municipio de Garzón
Vigencia 2023

MARÍA FERNANDA JAIME OSORIO

Rectora (e)

VIGILADA
MINEDUCACIÓN



Reservados todos los derechos

©Universidad Surcolombiana

Sede Garzón

Rectoría

Carrera 3 No.1-31 vía Las
Termitas

Teléfono: (57) (8) 833 3554

Garzón, Huila, Colombia

<https://www.usco.edu.co/es/sedes/Garzón/>

**Información de Investigación y
Proyección Social:**

Elías Francisco Amórtegui Cedeño

Información Administrativa:

Ramón Eduardo Bautista Oviedo
Vicerrector

Norma Constanza Guarnizo
Jefe Oficina de Planeación

Patricia Pérez Castañeda
Jefe Oficina Financiera y de Recursos
Físicos

Editora:

María Fernanda Jaime Osorio

Compilación y diagramación:

Carol Tatiana Ariza Torres

Portada y contraportada:

Wilfredo Polanía Rodríguez

Consejo Superior Universitario

Jaime Humberto Lara Zárate
Abel Sepúlveda
Rodrigo Villalba Mosquera
María Fernanda Jaime Osorio
Luceni Muñoz Bermeo
Óscar Rujana Quintero
Jorge Antonio Polanía Puentes
Juan Sebastián Reyes Camacho
Wilder Ariel Sanjuan Gómez
Zulma Yadira Cepeda Rodríguez
Fernando Galindo Perdomo
Julián Alfredo Ramírez Gutiérrez
Andrés Felipe Trujillo Avendaño
Diego Alberto Bernal Lozano

Presidente del Consejo Superior Universitario
Delegado del Presidente de la República
Gobernador del Departamento del Huila
Rectora (e)
Representante (P) del Sector Productivo
Representante (S) del Sector Productivo
Representante (P) de los Ex Rectores
Representante (P) de los Graduados
Representante (S) de los Graduados
Representante (P) de los Decanos
Representante (P) de los Docentes
Representante (S) de los Docentes
Representante (P) de los Estudiantes
Representante (S) de los Estudiantes
Secretaría General

Consejo Académico

María Fernanda Jaime Osorio
María Fernanda Jaime Osorio
Dolly Orfilia Arias Torres
Rómulo Medina Collazos
Carlos Eduardo Aguirre
William Javier Salazar
Zulma Yadira Cepeda Rodríguez
Jaime Polanía
Fredy William Andrade Perez
Alberto Ducuara Manrique
Juan Esteban Huelgos Martínez
Juan Pablo Ángel Manzo

Rectora (e)
Vicerrectora Académica
Decano de la Facultad de Salud
Decano de la Facultad de Ingeniería
Decano de la Facultad de Economía y Administración
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Decana de la Facultad de Educación
Representante de los Docentes (Principal)
Representante de los Docentes (Suplente)
Representante de los Estudiantes (Principal)
Representante de los Estudiantes (Suplente)

Equipo Directivo

María Fernanda Jaime Osorio
María Fernanda Jaime Osorio
Elías Francisco Amórtegui Cedeño
Ramón Eduardo Bautista Oviedo
Rafael Eduardo Anillo
Juan Manuel Charry Mosquera
Norma Constanza Guarnizo Llanos
Carlos Emilio Ardila Ospina
Diana Patricia Pérez Castañeda
José Eurípides Sanabria Triana
Ernesto Cárdenas Vega
Joanna Constanza Mitchel Hernández
Edgar Cometa Guarnizo
Milton Marino Gómez Ortiz
Juan Manuel Charry
Juan Manuel González Silva
Cristian Alberto Murcia Llanos
Zully Paola Pinilla Aldana

Rectora (e)
Vicerrectora Académica
Vicerrector de Investigación y Proyección Social
Vicerrector Administrativo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jefe Oficina de Control Interno
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jefe Oficina Asesora de Calidad
Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos
Jefe Oficina de Talento Humano
Jefe Oficina de Contratación (E)
Jefe Oficina Relaciones Nacionales e Internacionales
Director Administrativo de Bienestar Universitario
Director Control Interno Disciplinario
Director CTICD
Directora Centro de Sedes Regionales
Secretaría General

Tabla de Contenido

1. Presentación	6
2. Marco Normativo	7
2.1 Ley 1814 de noviembre de 2016:	7
2.2 Ley 863 de diciembre 29 de 2003:	7
2.3 Ordenanza 0005 de 2017	8
2.4 Acuerdos municipales	8
4. Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón, vigencia 2023	10
5. Destinación y Ejecución del Recaudo de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón, vigencia 2023	13
5.1 Subsistema Administrativo	14
SA.PY.1.1 Construcción de Edificios	14
6. Apropriación del recurso para la vigencia 2024	15

Tabla de tablas

Tabla 1. Acuerdos de recaudo Estampilla por municipios del departamento del Huila	8
Tabla 2 Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón Huila para la vigencia 2023.....	11
Tabla 3 Diferencia entre el valor recaudado y el valor ejecutado vigencia 2023 ..	12
Tabla 4 Ejecución de recursos de estampilla Municipio de Garzón vigencia 2023.	13
Tabla 5 Apropriación recursos de estampilla Municipio de Garzón 2024.....	15



1. Presentación

Los recursos de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana, han sido una de las fuentes más importantes de inversión para financiar el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2015-2024 cuyo enfoque se orienta hacia la “Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso” de la Casa de Estudios.

El presente informe ejecutivo tiene como propósito socializar, al Honorable Concejo del municipio de Garzón, el valor, la destinación y la ejecución de los recursos del impuesto de Estampilla Pro- desarrollo para la Universidad Surcolombiana del municipio de Garzón Huila, durante la vigencia 2023.

Así mismo, realizar la proyección de la apropiación de los recursos para la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1814 de 2016 y dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 029 del 27 del 22 noviembre de 2017.

Finalmente, la Casa de Estudios destaca y agradece el buen ejercicio de gestión por parte de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, con relación a la transferencia de los recursos a la Universidad, caracterizándose por su cumplimiento y diligencia.

MARÍA FERNANDA JAIME OSORIO

Rectora (e)



2. Marco Normativo

En Colombia, los impuestos por concepto de estampilla tienen su origen normativo desde la Constitución de 1886 y actual fundamento jurídico mediante la Constitución de 1991. Este impuesto se trata de un gravamen territorial, con destinación específica, y particularmente excepcional, al resto de tributos subnacionales.

En el Huila, el Honorable Congreso de la República de Colombia adiciona y renueva la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana contenida en la Ley 367 de 1997, de esta manera, la normatividad relacionada para el recaudo de los impuestos por Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana, se rige mediante el siguiente marco legal.

2.1 Ley 1814 de noviembre de 2016:

Artículo 1 y 2. La cual autoriza a la Asamblea de Huila, para que ordene la emisión de la “Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila”, cuyo producido se destinará al mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura de la Universidad, al igual que para la adecuación de esta con destino al establecimiento de Centros de Investigación y programas de pregrado y posgrados; financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad, equipos de laboratorio, dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación. El monto máximo de recaudo de Estampilla autorizado en la Ley 1814 de 2016 fue hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), y el porcentaje máximo aplicable a los hechos generadores no podrá exceder el 2%.

2.2 Ley 863 de diciembre 29 de 2003: En su “Artículo 47. Retención por Estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una

retención equivalente al 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recursos...”.

2.3 Ordenanza 0005 de 2017: La cual reanuda el cobro de Estampilla Pro desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, y se deroga la Ordenanza 049 del 2002 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1814 de 2016. No obstante, del valor total recaudado se distribuirán, como mínimo, en un (30%) en las Sedes Pitalito, La Plata y Garzón.

2.4 Acuerdos municipales:

Los cuales, basados en la Ley 1814 de 2016 han adoptado el recaudo de los valores producidos por el uso de esta y transferirlos a las cuentas específicas que disponga la Universidad Surcolombiana. A continuación, se enuncian los actos administrativos que dan vigencia al recaudo de estampilla pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata.

Tabla 1. Acuerdos de recaudo Estampilla por municipios del departamento del Huila

Municipios	Acuerdo
Neiva	Acuerdo 029 del 22 de Noviembre de 2017
Pitalito	Acuerdo 044 del 9 de diciembre de 2021
La Plata	Acuerdo 13-020 del 27 de Julio de 2017
Garzón	Acuerdo 032 del 30 de Noviembre de 2017

En lo que concierne al recaudo por Estampilla Pro desarrollo Universidad Surcolombiana en el Municipio de Garzón, se estableció mediante el Acuerdo Municipal 032 del 30 de noviembre de 2017, el uso y cobro de la Estampilla,

cuya destinación se realizará para los conceptos contenidos en la Ley 1814 de 2016, pero aplicados en las Sedes de la Universidad Surcolombiana del Municipio de Garzón.

3. Objetivos de inversión

En lo establecido el Acuerdo Municipal No. 032 del 30 de noviembre de 2017, los recursos recaudados mediante estampilla pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón, se determinó como objetivo de los recursos recaudados los siguientes:

- › Mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura física de la sede Garzón de la Universidad al igual que para la adecuación de esta con destino al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado y posgrado.
- › Financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la sede Garzón de la Universidad.
- › Equipos de laboratorio para la sede Garzón de la Universidad.
- › Dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación la sede Garzón de la Universidad

4. Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón, vigencia 2023

En este apartado se encuentra la relación del valor recaudado por el municipio de Garzón Huila y el valor transferido a la Universidad Surcolombiana por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo desde el mes de enero hasta el mes de octubre de la vigencia 2023. De este se excluye los meses de noviembre y diciembre toda vez que, al cierre de la vigencia 2023, la Universidad no recibió la certificación de los recaudos para dichos meses. Por otro lado, se presenta el balance del valor recaudado durante la vigencia 2022 y el valor incorporado de la vigencia 2023.

De acuerdo con las certificaciones suscritas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Garzón, la Alcaldía recaudó la suma total de ciento cincuenta y dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 152.505.462).

Cabe resaltar que, del valor anteriormente mencionado, la suma de catorce millones quinientos veinte mil seiscientos pesos (\$14.520.600) ML correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022,

quedó registrado en Cuentas por Cobrar al Municipio, por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2023 este recurso fue transferido a la Universidad, igualmente respecto a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2023 no fue transferido a la Universidad. A continuación, en la Tabla No. 2 se detalla el recaudo y distribución mensual de los recursos allegados.

Tabla 2 Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón Huila para la vigencia 2023

RECAUDO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA M/PIO DE GARZON S/N ACUERDO 032 / 17 VIGENCIA FISCAL 2023				
MES	VALOR CERTIFICADO	TOTAL PAGADO	80%	20%
CXC NOVIEMBRE 2022	\$ 5.120.000	\$ 5.120.000	\$ 4.096.000	\$ 1.024.000
CXC DICIEMBRE 2022	\$ 9.400.600	\$ 9.400.600	\$ 7.520.480	\$ 1.880.120
ENERO	\$ 8.797.000	\$ 8.797.000	\$ 7.037.600	\$ 1.759.400
FEBRERO	\$ 9.189.062	\$ 9.189.062	\$ 7.351.250	\$ 1.837.812
MARZO				
ABRIL				
MAYO	\$ 35.978.500	\$ 35.978.500	\$ 28.782.800	\$ 7.195.700
JUNIO				
JULIO	\$ 9.095.000	\$ 9.095.000	\$ 7.276.000	\$ 1.819.000
AGOSTO	\$ 14.293.000	\$ 14.293.000	\$ 11.434.400	\$ 2.286.880
SEPTIEMBRE	\$ 37.984.863	\$ 37.984.863	\$ 30.387.890	\$ 6.077.578
OCTUBRE	\$ 22.647.437	\$ 22.647.437	\$ 18.117.949	\$ 3.623.589
NOVIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	0	0
DICIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	0	0
TOTAL, VIGENCIA	\$ 152.505.462	\$ 152.505.462	\$ 122.004.370	\$ 27.504.080

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024

De los valores anteriormente mencionados, la suma de Ciento veintidós millones cuatro mil trescientos setenta pesos (\$122.004.370) M/CTE., correspondiente al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), y la suma de Veintisiete millones quinientos cuatro mil ochenta y un pesos (\$27.504.081) M/CTE., corresponde a retención pasivo pensional.

Por otra parte, en total la Universidad Surcolombiana, incluyendo los recursos del balance de la vigencia 2022, Para la vigencia 2023 proyectó apropiar por concepto de estampilla pro-desarrollo en el Municipio de Garzón – Huila, en el Presupuesto Institucional de la vigencia 2023, por valor de trescientos veinte siete millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un peso (\$327.316.641) ML, como se detalla en la tabla 3.

Tabla 3 Diferencia entre el valor recaudado y el valor ejecutado vigencia 2023

% DISTRIBUCIÓN	TOTAL PROYECCIÓN RECAUDO 2023	VALOR EJECUTADO PRESUPUESTO 2023
POAI 80%	\$327.316.641	\$ 303.930.390
RETENCIÓN 20%	\$27.504.080	\$ 27.504.080
TOTAL 100%	\$ 354.820.721	\$ 331.434.470

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024.

5. Destinación y Ejecución del Recaudo de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón, vigencia 2023.

Durante la vigencia fiscal 2023, se proyectó destinar en el Presupuesto de Inversión y en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI de la Universidad Surcolombiana, Trescientos veintisiete millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$327.316.641) m/cte; se apropiaron al Subsistema Administrativo cuyo destino se detalla en la Tabla 4.

Tabla 4 Ejecución de recursos de estampilla Municipio de Garzón vigencia 2023

ESTAMPILLA MUNICIPIO					
PROYECTO/ACCIÓN	SEDE GARZÓN				
	APROPIADO	EJECUTADO (CDP)	EJECUTADO (RP)	SALDO	% EJEC
SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO					
SA-PY1.1 Construcción de edificios	\$ 327.316.641	\$ 303.930.390	\$ 303.930.390	\$ 23.386.251	92,86%
TOTAL, SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO	\$ 327.316.641	\$ 303.930.390	\$ 303.930.390	\$ 23.386.251	92,86%
TOTAL, POAI CON CORTE A DICIEMBRE 2023	\$ 327.316.641	\$ 303.930.390	\$ 303.930.390	\$ 23.386.251	92,86%

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024.

5.1 Subsistema Administrativo

SA.PY.1.1 Construcción de Edificio



El proyecto de ampliación de la Infraestructura física en la sede de Garzón, hace parte del Plan Maestro de Desarrollo Físico, que define estrategias de desarrollo a nivel urbano-regional, y orienta, define y planifica estratégicamente el reordenamiento y crecimiento de la planta física de la Universidad, que, de igual manera, conducen a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y

desarrollar institucionalmente a la Casa de Estudios. Por lo anterior se inició con la construcción del bloque de aulas, que constará de 8 aulas con capacidad para albergar un promedio de 240 estudiantes en simultáneo con un área de 771 m² y que incluye todos los recursos para garantizar la cómoda movilidad de estudiantes.

Esta infraestructura facilitará adicionalmente el desarrollo de actividades de Investigación y proyección social y la creación de nuevos programas académicos de calidad para poder incluir a más estudiantes e incrementar la posibilidad de ingreso al alma mater, especialmente de los que poseen bajos recursos.

6. Apropiación del recurso para la vigencia 2024

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 062 del 22 de noviembre de 2023, aprueba el Presupuesto General de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2024, en donde se incluye lo estimado a recaudar por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana en el Municipio de Garzón (Huila) por un valor de noventa y cinco millones de pesos 95.000.000; de los cuales el 20%, es decir, la suma de diecinueve millones de pesos \$19.000.000, se apropió en el Presupuesto

Institucional para la vigencia 2023 en el rubro de Retención Estampilla – Pasivo Pensional, y el 80%, es decir, la suma de setenta y seis millones \$76.000.000, se destinó para financiar los diferentes planes y programas contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2024 para financiar los diferentes planes y programas contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2024 y el Presupuesto de Inversiones de la Universidad Surcolombiana, como se detalla en la Tabla 5.

Tabla 5 Apropiación recursos de estampilla Municipio de Garzón 2024

PRESUPUESTO ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA VIGENCIA 2024			
CONCEPTO	TOTAL, APROPIADO 2023	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES-POAI 80%	20% PASIVO PENSIONAL
ESTAMPILLA MUNICIPIO DE GARZON	\$ 95.000.000	\$ 76.000.000	\$ 19.000.000

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2023.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA